



COMUNICADO No. 03 – PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2024-2025

**DE:** DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL CON DERECHOS DE CARRERA.

**ASUNTO:** ACLARACIÓN CARGUE DE DOCUMENTOS PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2024- 2025.

**FECHA:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Estimados educadores, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, a través de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas, informa a los educadores oficiales con derechos de carrera al servicio de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que realizaron su inscripción entre el 18 y el 22 de noviembre de 2024 en el PROCESO ORDINARIO Y PREFERENTE DE TRASLADOS 2024-2025, lo siguiente:

De acuerdo con el ARTÍCULO 5 de la Resolución No. 8577 del 18 de octubre de 2024, donde se establece que *"Los educadores provenientes de las entidades territoriales diferentes a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, inscritos tanto en traslados como en permutas, deberán allegar, además de los documentos relacionados en los artículos anteriores, los siguientes documentos:*

- 5.1. *Copia de la cédula de ciudadanía.*
- 5.2. *Copias de los actos administrativos de nombramientos, sea en propiedad y en periodo de prueba, con sus respectivas actas de posesión.*
- 5.3. *Copias de los actos administrativos de inscripción, de los ascensos y/o reubicaciones y escalafón actual.*
- 5.4. *Copias de las tres últimas evaluaciones de desempeño laboral para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.*
- 5.5. *Títulos de estudios o actas de grado y resoluciones de convalidación emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, para títulos otorgados en el extranjero.*
- 5.6. *Certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen que acredite la permanencia en el establecimiento educativo, igual o mayor a tres (3) años. No se aceptarán certificados expedidos por Rectores.*
- 5.7. *Certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen, donde avale la participación del educador, constando que tiene derechos de carrera, y se compromete a tramitar de manera expedita el convenio interadministrativo, en caso de que el educador resulte seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula."*

Se solicita el cargue de estos en el aplicativo Cundinamarca Siempre en Clase; es importante tener en cuenta que el aplicativo ya ha sido ajustado para permitir la carga de estos documentos, los cuales son indispensables según el marco normativo de este proceso, por lo cual agradecemos la correspondiente validación de su postulación en el aplicativo confirmando el cargue de todos los requisitos.

Cordialmente,

  
GENNY MILENA PADILLA REIONOSO  
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Proyectó: Laura Milena Suquilla Benavides - Contratista – DPIE

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 # 51 - 53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1344

